



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / LAEL / MOOREMM / COR / GAB / ECU / hgz.

URGENTE



VISTOS:

1. Memorándum N°2118 de fecha 28 de agosto de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes, dirigido al Alcalde de la comuna mediante el cual solicita autorización para la adquisición del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN JORNADA DE ENCUENTRO COMUNITARIO PROGRAMA "CAUQUENES PASA AGOSTO CON CORAZONES SABIOS Y FELICES"**, documento autorizado por la autoridad máxima.
2. Memorándum N° 2119 de fecha 28 de agosto de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes, dirigido al Director Secretaría comunal de planificación, en él solicita gestionar la adquisición del **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN JORNADA DE ENCUENTRO COMUNITARIO PROGRAMA "CAUQUENES PASA AGOSTO CON CORAZONES SABIOS Y FELICES"** en modalidad de licitación pública año 2025.
3. Decreto Exento N°3105, de fecha 22 de agosto de 2025, mediante el cual se Aprueba Programa **"CAUQUENES PASA AGOSTO CON CORAZONES SABIOS Y FELICES"**.
4. Certificado N°133, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para Producción y Desarrollo de Eventos.
5. Certificado N°203 de fecha 29 de agosto de 2025, de Director Secretaría comunal de planificación, mediante el cual certifica la indisponibilidad del servicio solicitado en las bases técnicas de la licitación en el catálogo de convenio marco y en el catálogo de economía circular.
6. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
7. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el **Programa Cauquenes Pasa Agosto con Corazones Sabios y Felices**, tiene como objetivo promover espacios artísticos, culturales, recreativos y deportivos que permiten resaltar el proceso de vinculación de la comunidad Cauquenina, potenciando el envejecimiento activo y saludable en las diferentes etapas del desarrollo del ciclo vital y para dar cumplimiento a este objetivo es necesario el desarrollo del evento denominado **ENCUENTRO COMUNITARIO SABER Y EXPERIENCIA**, que contempla 5 jornadas de vinculación que incluye el servicio de alimentación para los asistentes y además de realizar muestras culturales a través de música y baile.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 05 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Que, en este sentido, el servicio de alimentación y atención solicitado, se considera de simple especificación, ya que es un servicio habitual dentro del rubro y las solicitudes específicas del servicio no requieren un estudio de mercado o requisitos técnicos adicionales que requieran un tiempo prolongado en la preparación de las ofertas.

10.50 hrs.

- Se hace mención que la presente Licitación Pública, se encuentra inserta en el Plan Anual de Compras 2025 de esta Municipalidad, publicado en el portal www.mercadopublico.cl
- Que, en virtud de lo anterior, y atendida la necesidad de contar con el servicio, se hace necesario iniciar un procedimiento de adquisición a través de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

02 SEP. 2025

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN JORNADA DE ENCUENTRO COMUNITARIO PROGRAMA "CAUQUENES PASA AGOSTO CON CORAZONES SABIOS Y FELICES"**, iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.
- 2° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:
 - **Administrador Municipal Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Director Secretaría comunal de planificación Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Asesor Jurídico Municipal Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Directora de Desarrollo Comunitario Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación, deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.
- 3° **PROCÉDASE** a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 05 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 4° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Dideco (ITS)
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.